

ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8655856 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y EVENTEX S.A.S. NIT.901.791.187-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALBERTO ANDRES PALACIO CACERES, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.218.716.142

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL VETERANO, FESTIVAL DE AFROCOLOMBIANIDAD Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Garantizar durante la ejecución del contrato la disposición de un vehículo y/o camión que se adapte para el transporte del material, herramientas, equipos y demás suministro, el cual además deberá contar con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el supervisor del contrato o su apoyo para cada uno de los eventos. 2. Hacer la entrega e instalación de los elementos de alquiler en los lugares definidos por el supervisor del contrato, máximo tres (03) horas antes del inicio del evento. 3. Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás necesarios, máximo tres (03) horas antes del inicio del evento. 4. Realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente antes del inicio de cada uno de los eventos, si se presenta algún daño por defectos de fábrica o por falla propia deberá ser corregida en el menor tiempo, los costos que esto conlleve serán asumidos por el contratista. 5. Efectuar la entrega de las placas de reconocimiento por lo menos un (01) día antes a la realización del evento con el fin de poder realizar la verificación de las mismas, así como su respectivo ingreso y salida del almacén. 6. Hacer entrega de los banner en los términos acordados con el supervisor del contrato, en todo caso empleando siempre el diseño previamente aprobado por la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo del municipio. 7. Realizar el mantenimiento de las estructuras instaladas, efectuar la adecuada y segura instalación de cada uno de los elementos y efectuar las correcciones o sustituciones que demande cada elemento para que el servicio sea de calidad. 8. Realizar los cambios de los bienes alquilados en el evento que resulten defectuosos, por defectos de fábrica o por falla propia. El contratista no está obligado a reponer ni a solicitar indemnización por cualquiera de los elementos descritos en la ficha técnica en caso daños ocasionados por terceros, o hurto o vandalismo, y tampoco se generarán gastos adicionales al municipio. 9. Atender en un máximo de tres (03) horas los requerimientos que efectúe el supervisor, bien sea por oficio, correo electrónico o el canal de comunicación que se haya determinado de forma conjunta con el supervisor del contrato, siendo posible determinar un número de whatsapp para la comunicación con el supervisor o el apoyo de este, para el efecto se debe dejar constancia de autorización de uso de este medio y guardar soporte de cada instrucción impartida, comunicación o replica. 10. Adelantar conjuntamente con el municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, y la dependencia de la administración competente (si hay lugar a ello) para que se autoricen las conexiones respectivas de luces e instalaciones de alumbrado en el parque Santander o el lugar en donde se vayan a desarrollar los diferentes eventos. 11. Garantizar que todos los miembros del equipo de trabajo, y personal que intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación, elementos de seguridad, certificado de trabajo en alturas vigente y demás normatividad relacionada. 12. Responder al supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal. 13. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto, el cual deberá cumplir como mínimo con las exigencias de estudio y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones o adendas si las hay. 14. Atender las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que realice sobre cada uno de los eventos el Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo para Eventos Masivos y no Masivos. 15. Garantizar y realizar la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de todos los elementos objeto del contrato en términos de oportunidad, seguridad y calidad, así como el personal encargado de esta actividad sin que se generen costos adicionales para el municipio. 16. Cumplir con la disponibilidad del salón de evento o restaurante presentado en la oferta, el cual deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias previstas en la ficha técnica. 17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato. 18. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 19. Garantizar la presentación de los artistas propuestos en la oferta. En caso de justa causa comprobada, y si el contratista requiere cambiar alguno de los propuestos, deberá demostrar el motivo, y el reemplazo deberá tener un perfil

igual o superior al referido. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación del Municipio de Chía por medio del supervisor del contrato. 20. Entregar un informe final con el respectivo registro fotográfico y el soporte de entrega de cada uno de los bienes y servicios previstos en la ficha técnica, para el efecto se podrá disponer de planillas físicas o electrónicas, registro con códigos QR, formularios electrónicos o cualquier otro previamente definido en conjunto con el supervisor del contrato. **B) ESPECIFICACIONES MINIMAS:** La Secretaría de Gobierno establece la exigencia mínima de las siguientes especificaciones técnicas por cada uno de los eventos a realizar, precisando en todo caso que tanto la ficha técnica como el presupuesto oficial fue concebido a precios unitarios, con la única finalidad que la dependencia estructuradora, a través de las direcciones adscritas a ella puedan de acuerdo con el presupuesto determinado para cada evento, solicitar los servicios y suministros que requieran para el cabal desarrollo de las actividades previstas en el marco de cada uno de ellos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Meseros	Servicio de mesero: deberá estar debidamente uniformado, en el lugar, fecha y hora señalada por el supervisor del contrato, se deberá garantizar el servicio por todo el día o el tiempo estimado para cada uno de los eventos.	1	PERSONA
2	Salón de eventos	Alquiler de salón de eventos campestre con una acomodación mínima para 170 personas, el cual deberá contar con área de cocina, servicio de baños para dama y caballero, servicio de parqueadero con un número mínimo de 50 estacionamientos. Se deberá garantizar la disponibilidad del lugar por un término no inferior a 5 horas, con el fin de contar con el tiempo suficiente para su organización, bienvenida, desarrollo de la actividad, y salida de los asistentes.	1	SALÓN
3	Sistema de Sonido	Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 1 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. Sistema / Di. Por un día	1	SISTEMA
4	Menaje	Alquiler de juego de menaje por persona, compuesto como mínimo de: plato pando de 28 cm de diámetro en porcelana, vaso de cristal 250 de 250 ml, set de cubiertos en acero inoxidable (Cuchara, cuchillo, tenedor), por un día	1	JUEGO
5	Mesa	Alquiler de mesa en polipropileno plástica blanca cuadrada de 72x72 CM, las cuales deberán ser dispuestas por un día.	1	UNIDAD
6	Sillas	Alquiler de silla plástica blanca sin brazos 49 cm de profundidad X 57,5 cm de ancho X86,5 cm de altura aprox, por un día.	1	UNIDAD
7	Almuerzo	Almuerzo conformado por dos proteínas (Pollo y carne) de aproximadamente 120 gr cada una, un carbohidrato (mazorca) 80 gr aproximadamente, dos tubérculos (papa) 70 gr aproximadamente, bebida gaseosa en vaso de 10 oz. Servido a la mesa.	1	ALMUERZO
8	Agua	Botella de agua de 300 ml.	1	UNIDAD
9	Carpas 4x4	Alquiler de carpa 4 Mt * 4 Mt, fabricada en lona de alta resistencia color blanco, con estructura metálica galvanizada y laterales desmontables en lona del mismo color. Dicha carpa deberá contar con iluminación. Incluye transporte y entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	1	UNIDAD
10	Iluminación	Alquiler kit de 16 luces tipo PAR LED: para iluminación general del escenario y ambientación de colores, 2 cabezas móviles: destinadas a efectos dinámicos de luz y realce visual durante el evento y 1 consola DMX: para la correcta operación, control y programación de las luces solicitadas. Incluye transporte y entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte de equipos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	1	SISTEMA
11	Baño portátil	Alquiler de baño portátil, con dispensador manual de agua, orinal y taza de inodoro con capacidad de 60 galones, rejillas de ventilación, sistema de flushing o de recirculación. Incluye papel higiénico, jabón de manos por batería de baño, sanitización cada dos (2) horas, equipos en excelente presentación. Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	1	BAÑO
12	Carpa tipo hangar sobre tarima	Alquiler de una carpa tipo hangar sobre tarima de 8 Mt* 8 Mt con las siguientes características: Estructura de tarima que cuente con barandas de seguridad y accesos (escaleras), cubierta para protección contra condiciones climáticas, deberá contar con los respectivos permisos, señalización, plan de contingencia el cual debe ser entregado por el contratista con dos días de anterioridad al evento al supervisor del contrato con el fin pueda verificar las condiciones técnicas, de calidad y requerimientos normativos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad.	1	UNIDAD

		Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.		
13	Sistema de Sonido	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	1	SISTEMA
14	Banner	Pendón de lona de alto impacto visual, de 2MTS X 1MT, con diseño gráfico, diagramación, impresión e instalación de piezas verticales tipo impreso en vinil de alta calidad. El contratista deberá presentar varias propuestas previo envío del diseño por parte de la entidad.	1	UNIDAD
15	Muestra de cocina	Actividad adelantada por un cocinero- chef, quién adelantará exhibición de una muestra de cocina de la región pacífica, proveerá los insumos necesarios (ingredientes, estufa portátil instalada, utensilios de cocina, bandejas para la muestra gastronómica, servilletas, platos elementos que se requieran para la presentación). La presentación del profesional en cocina tendrá una duración aproximada de una hora. Los platos deberán ser aprobados antes de la presentación por parte del supervisor del contrato. Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos.	1	PRESENTACIÓN
16	Presentador	Profesional en comunicación social con mínimo un año de experiencia, quién será el encargado(a) de presentar el evento de inicio hasta su terminación (día completo), previa concertación con el supervisor del contrato.	1	PERSONA
17	Placa de reconocimiento	Placa de reconocimiento en acrílico material de la base en acrílico 10 mm, material del cuerpo 5 mm, diseño entregado por parte de la entidad para grabado por parte del contratista.	1	UNIDAD
18	Estación de bebidas calientes	Estación (1000 bebidas) greca para bebidas calientes entre tinto y agua aromática de frutas, azúcar bolsa individual 5 gramos, vasos de 4 oz (material 100% biodegradable), mezcladores. Incluye mesa y mantel para mesa de la estación.	1	ESTACIÓN
19	Grupo musical	Grupo música colombiana (Trío de cuerda o parranda vallenata). Durante un tiempo de sesenta (60) minutos.	1	GRUPO
20	Grupo artístico	Agrupación de baile y canto con enfoque cultural afro (Champeta o cumbia o mapalé o Currulao). Duración mínima de ciento veinte (120) minutos.	1	GRUPO
21	Muestra y capacitación de peinados típicos de la cultura afro	Desarrollar muestra y capacitación de peinados típicos de la cultura afro, para lo cual se deberá contar con dos mujeres, con conocimiento en este oficio, para esta actividad el oferente debe proveer los insumos necesarios (cepillos, secadores, cauchos, Gorro de satín doble faz, Cepillo definidor Cepillo para bordes, cremas capilares y demás que sean necesarios). el cual tendrá una duración aproximada de una hora.	1	PRESENTACIÓN

El contratista se comprometió a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación:

ITEM	CANT	PERFIL
1	1	Coordinador Logístico: Será el encargado de planificar, coordinar y controlar el recurso humano; deberá llevar la bitácora de las actividades y de igual manera deberá tener comunicación constante con el supervisor del contrato.
2	5	Operarios: Serán los encargados de realizar el montaje y desmontaje de los eventos
3	1	Chef y/o cocinero encargado de realizar las muestras de cocina durante el evento
4	5	Meseros
5	2	Peinadoras para la muestra y capacitación típica de peinados de la cultura afro
6	1	Presentador
7	1	Grupo de música colombiana Trío de cuerda o grupo vallenato, cuando sea este último se deberá acreditar que está compuesto de vocalista y al menos 3 músicos adicionales en escena
8	1	Grupo artístico de baile y canto con enfoque cultural afro deberá contar como mínimo con 7 artistas en escena

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$94.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones; y el monto a precio unitario conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	% I.V.A. (Según Estatuto Tributario)	I.V.A.	VALOR UNITARIO incluido I.V.A.	VALOR TOTAL
1	Meseros	Servicio de mesero: deberá estar debidamente uniformado, en el lugar, fecha y hora señalada por el supervisor del contrato, se deberá garantizar el servicio por todo el día o el tiempo estimado para cada uno de los eventos.	PERSO NA	1	\$160.000,00	19%	\$30.400,00	\$190.400,00	\$190.400,00
2	Salón de eventos	Alquiler de salón de eventos campestre con una acomodación mínima para 170 personas, el cual deberá contar con área de cocina, servicio de baños para dama y caballero, servicio de parqueadero con un número mínimo de 50 estacionamientos. Se deberá garantizar la disponibilidad del lugar por un término no inferior a 5 horas, con el fin de contar con el tiempo suficiente para su organización, bienvenida, desarrollo de la actividad, y salida de los asistentes.	SALON	1	\$5.000.000,00	19%	\$950.000,00	\$5.950.000,00	\$5.950.000,00
3	Sistema de Sonido	Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 1 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. Sistema / Di. Por un día	SISTEM A	1	\$2.200.000,00	19%	\$418.000,00	\$2.618.000,00	\$2.618.000,00
4	Menaje	Alquiler de juego de menaje por persona, compuesto como mínimo de: plato pando de 28 cm de diámetro en porcelana, vaso de cristal 250 de 250 ml, set de cubiertos en acero inoxidable (Cuchara, cuchillo, tenedor), por un día	JUEGO	1	\$14.000,00	19%	\$2.660,00	\$16.660,00	\$16.660,00
5	Mesa	Alquiler de mesa en polipropileno plástica blanca cuadrada de 72x72 CM, las cuales deberán ser dispuestas por un día.	UNIDAD	1	\$27.000,00	19%	\$5.130,00	\$32.130,00	\$32.130,00
6	Sillas	Aquiler de silla plástica blanca sin brazos 49 cm de profundidad X 57,5 cm de ancho X86,5 cm de altura aprox	UNIDAD	1	\$4.900,00	19%	\$931,00	\$5.831,00	\$5.831,00
7	Almuerzo	Almuerzo conformado por dos proteínas (Pollo y carne) de aproximadamente 120 gr	ALMUE RZO	1	\$77.000,00	19%	\$14.630,00	\$91.630,00	\$91.630,00

		cada una, un carbohidrato (mazorca) 80 gr aproximadamente, dos tubérculos (papa) 70 gr aproximadamente, bebida gaseosa en vaso de 10 oz. Servido a la mesa.							
8	Agua	Botella de agua de 300 ml.	UNIDAD	1	\$1.600,00	19%	\$304,00	\$1.904,00	\$1.904,00
9	Carpas 4x4	Alquiler de carpa 4 Mt * 4 Mt, fabricada en lona de alta resistencia color blanco, con estructura metálica galvanizada y laterales desmontables en lona del mismo color. Dicha carpa deberá contar con iluminación. Incluye transporte y entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	UNIDAD	1	\$715.000,00	19%	\$135.850,00	\$850.850,00	\$850.850,00
10	Iluminacion	Alquiler kit de 16 luces tipo PAR LED: para iluminación general del escenario y ambientación de colores, 2 cabezas móviles: destinadas a efectos dinámicos de luz y realce visual durante el evento y 1 consola DMX: para la correcta operación, control y programación de las luces solicitadas. Incluye transporte y entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte de equipos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	SISTEM A	1	\$2.850.000,00	19%	\$541.500,00	\$3.391.500,00	\$3.391.500,00
11	Baño portatil	Alquiler de baño portátil, con dispensador manual de agua, orinal y taza de inodoro con capacidad de 60 galones, rejillas de ventilación, sistema de flushing o de recirculación. Incluye papel higiénico, jabón de manos por batería de baño, sanitización cada dos (2) horas, equipos en excelente presentación. Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	BAÑO	1	\$614.000,00	19%	\$116.660,00	\$730.660,00	\$730.660,00

12	Carpa hangar	Alquiler de una carpa tipo hangar sobre tarima de 8 Mt* 8 Mt con las siguientes características: Estructura de tarima que cuente con barandas de seguridad y accesos (escaleras), cubierta para protección contra condiciones climáticas, deberá contar con los respectivos permisos, señalización, plan de contingencia el cual debe ser entregado por el contratista con dos días de anterioridad al evento al supervisor del contrato con el fin pueda verificar las condiciones técnicas, de calidad y requerimientos normativos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad. Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	UNIDAD	1	\$1.420.000,00	19%	\$269.800,00	\$1.689.800,00	\$1.689.800,00
13	Sistema de Sonido	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	SISTEM A	1	\$5.300.000,00	19%	\$1.007.000,00	\$6.307.000,00	\$6.307.000,00

14	Banner	Pendón de lona de alto impacto visual, de 2MTS X 1MT, con diseño gráfico, diagramación, impresión e instalación de piezas verticales tipo impreso en vinil de alta calidad. El contratista deberá presentar varias propuestas previo envío del diseño por parte de la entidad.	UNIDAD	1	\$200.000,00	19%	\$38.000,00	\$238.000,00	\$238.000,00
15	Muestra cocina	Actividad adelantada por un cocinero- chef, quién adelantará exhibición de una muestra de cocina de la región pacífica, proveerá los insumos necesarios (ingredientes, estufa portátil instalada, utensilios de cocina, bandejas para la muestra gastronómica, servilletas, platos elementos que se requieran para la presentación). La presentación del profesional en cocina tendrá una duración aproximada de una hora. Los platos deberán ser aprobados antes de la presentación por parte del supervisor del contrato. Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos.	PRESENTACION	1	\$7.250.000,00	19%	\$1.377.500,00	\$8.627.500,00	\$8.627.500,00
16	Presentador	Profesional en comunicación social con mínimo un año de experiencia, quién será el encargado(a) de presentar el evento de inicio hasta su terminación (día completo), previa concertación con el supervisor del contrato.	PERSONA	1	\$2.900.000,00	19%	\$551.000,00	\$3.451.000,00	\$3.451.000,00
17	Placa	Placa de reconocimiento en acrílico material de la base en acrílico 10 mm, material del cuerpo 5 mm, diseño entregado por parte de la entidad para grabado por parte del contratista.	UNIDAD	1	\$240.000,00	19%	\$45.600,00	\$285.600,00	\$285.600,00
18	Estacion	Estación (1000 bebidas) greca para bebidas calientes entre tinto y agua aromática de frutas, azúcar bolsa individual 5 gramos, vasos de 4 oz (material 100% biodegradable), mezcladores. Incluye mesa y mantel para mesa de la estación.	ESTACION	1	\$3.150.000,00	19%	\$598.500,00	\$3.748.500,00	\$3.748.500,00
19	Grupo	Grupo música colombiana (Trio de cuerda o parranda vallenata). Durante un tiempo de sesenta (60) minutos	GRUPO	1	\$1.450.000,00	19%	\$275.500,00	\$1.725.500,00	\$1.725.500,00
20	Grupo	Agrupación de baile y canto con enfoque cultural afro (Champeta o cumbia o mapalé o Currulao). Duración mínima de ciento veinte (120) minutos.	GRUPO	1	\$12.750.000,00	19%	\$2.422.500,00	\$15.172.500,00	\$15.172.500,00

21	Peinados	Desarrollar muestra y capacitación de peinados típicos de la cultura afro, para lo cual se deberá contar con dos mujeres, con conocimiento en este oficio, para esta actividad el oferente debe proveer los insumos necesarios (cepillos, secadores, cauchos, Gorro de satín doble faz, Cepillo definidor Cepillo para bordes, cremas capilares y demás que sean necesarios). el cual tendrá una duración aproximada de una hora.	PRESE NTACIO N	1	\$1.237.000,00	19%	\$235.030,00	\$1.472.030,00	\$1.472.030,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA					\$47.560.500,00		\$9.036.495,00	\$56.596.995,00	\$56.596.995,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato, mediante UN (1) único pago a la terminación de los eventos de acuerdo con las actividades y cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a suministrar y a los cuales aplique dicha condición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **UN (1) MES;** contado a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio en la plataforma Secop II y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el

cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE. 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Entregar oportunamente al contratista los diseños, logos institucionales y demás piezas gráficas necesarias para la elaboración de banners y placas de reconocimiento. 7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor. 8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES

(3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancarfa, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: El valor asegurado

no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Centro Administrativo Municipal – CAM Carrera 9 N.11-24 - Chía Cundinamarca Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	EVENTEX SAS Representante Legal: ALBERTO ANDRES PALACIO CACERES Dirección: Carrera 15 N.11.17 casa 92 Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3154131628 - 3014503165 Correo: contactoeventex@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien



fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección.
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO.
18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
19. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero

del contrato. C) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Cargue de Póliza correspondiente por parte del Contratista en la plataforma Secop II. 3) Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en la plataforma Secop II. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números 2025002612 expedido el nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y 2025002723 expedido el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **ALBERTO ANDRÉS PALACIO CACERES**, con cédula de ciudadanía 1.218.716.142, en calidad de Representante Legal de **EVENTEX S.A.S. NIT.901.791.187-1**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3o" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACIÓN DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sergio Ivan Chacón. Abogada Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC